



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo EGR
Demandante (s): BANCO DAVIVIENDA
Demandado(s): Wilmer Hernando Diaz
Radicación: 25269310300120200005000

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con diferentes escritos, por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado WILMER HERNANDO DÍAZ RUBIANO, a través de curador ad litem, quien presentó en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes el despacho comisorio No. 005, diligenciado, devuelto por la Inspección Tercera de Policía de Facatativá.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 07 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a1598b880cec8861d4ed305be5faf754aea1864ce35689ab1ea319e290b969**

Documento generado en 05/03/2024 02:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>